



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.015

DECRETO No. 015

10 de Enero del 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DENTRO DE UN EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, el Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece:

*“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:
(...)*

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 2, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
(...)*

d) En relación con la Administración Municipal:

*(...)
2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*
(...)

Que en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúa:

“Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 1 de 2





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

1.- *Empleados bajo su dependencia.*
(...)"

En armonía con el anterior marco normativo, el artículo 2.2.5.3.1 *ibidem* consagra:

"Provisión de las vacancias definitivas: Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
(...)"

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, el Subsecretario de Gestión de Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos del 09 de enero de 2023, constató que la señora **SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.113.636.159 de Palmira, cumple con las exigencias establecidas para desempeñar el cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO Código 045, Grado 01, de la SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL adscrito a la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de Palmira, cuya naturaleza es de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en propiedad a la señora **SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.113.636.159 de Palmira, para desempeñar el cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO Código 045, Grado 01, de la SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL adscrito a la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO. SEGUNDO. – Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a la señora **SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA**, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Luis Felipe González Mora– Subsecretario de Gestión del Talento Humano (E)
Reviso: Luis Felipe González Mora– Subsecretario de Gestión del Talento Humano (E)
Aprobó: Luis Felipe González Mora– Subsecretario de Gestión del Talento Humano (E)

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 2 de 2



SC-CER418793